

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 27 de febrero de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA 000135-2025-MPHZ/GATYR/G

VISTO: El expediente administrativo N° **ED-64311**, de fecha 26 de noviembre del 2024, del administrad **MORENO NEGLIA FREDY RENATO**, sobre **nulidad de código de contribuyente**, y el **Informe Legal N° 000135-2025-MPH-GATyR-SGALyT**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaraz en amparo del Art. 194° de la constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° **ED-64311**, de fecha 26 de noviembre del 2024, el administrado **MORENO NEGLIA FREDY RENATO**, identificado con documento de identidad N° 07835578, hijo del que en vida fue don **MORENO ROMERO ARMANDO RENE**, solicita nulidad del código de contribuyente N° 00-6888 del predio ubicado en el Jr. Primavera N° 299 -Zona Aluviónica a nombre de **MORENO ROMERO ARMANDO RENE** predio que se encuentra declarado a nombre de **LÁZARO CANO CARLOS JOBINO Y ESP.** con código de contribuyente 02-31601560;

Que, con el **INFORME 000905-2024-MPHZ/GATYR/SGAT**, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta entidad, elevar el **INFORME 00072-2024-MPHZ/GATYR/SGAT-TSGATR1**, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Técnico 01 en la Sub Gerencia de Administración Tributaria, respecto a lo solicitado del documento de referencia, con 15 folios físicos. Se deriva a su despacho para la atención conforme lo solicitado con el ED-64311;

INFORME 00072-2024-MPHZ/GATYR/SGAT-TSGATR1, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Técnico 01 en la Sub Gerencia de Administración Tributaria

Que, a fin de atender la solicitud de **NULIDAD DE CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE N°00-688**, se efectuó la revisión del sistema y carpeta de contribuyente y se verifica que existe las siguientes Unidades Catastrales:

- **COD.CATASTRAL 010000000017186: LAZARO CANO CARLOS JOBINO Y ESP**, con Declaración Jurada del Impuesto PU N°031253 con Registro N°410 de fecha 14/02/2014 e Instrumento N° 692 del 27/02/2004, Compraventa que otorga don **Rene Armando Moreno Romero y Escritura Pública de Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas del 19/02/2013, predio Ubicado en Jr. Primavera S/N URB. Zona Aluvionico del Distrito y Provincia de Huaraz, con área 178.18 m².**
- **COD.CATASTRAL 010000000018704: MORENO ROMERO ARMANDO RENE**, fue registrado de oficio por haber sido notificado con DETREMINACION DE FISCALIZACION N.º 084-2007 GPH/GATYR/F de fecha 07-08-2007 y D.S.135-99-ART.52-59 D.S.156-2004EF ART.9 Y ART, 173 numeral 1 y TUO 176numeral 1 código t. y ficha catastral del 02/02/2007(22-06-07), del predio **Ubicado en el Jr. Primavera S/N URB. Zona Aluviónico del Distrito y Provincia de Huaraz, con área 178.18 m²;**

Que, con el **INFORME 00088-2025-MPHZ/GATYR/SGFT**, de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por la por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas esta entidad, informa lo siguiente:

en atención al documento, presentado por el señor **MORENO NEGLIA FREDY RENATO**, quien solicita nulidad del código de contribuyente N°00-6888, hace referencia al requerimiento de pago 84. Realizada la verificación en el Sistema de contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz Mapas Perú:

1. El predio con código de contribuyente N° 00-6888 y Código Catastral N°010000000018704, a nombre de Moreno Romero Armando, ubicado en el Jirón



2. Primavera Zona Aluvionica, se ingresa de oficio por haber sido notificado con Resolución de Determinación de Fiscalización N°084-2007, GPH/GATYR/F de fecha 07-08-2007 y D.S.135 – 99-art.52-59 D.S.156-2004, EF. ART, 173 numeral y TUO 176, Numeral 1 código Tributario y ficha catastral del 02-02-2007 (22-06-07) Actualmente viene pagando dicho predio el señor Lázaro Cano Carlos Jobino y esposa.
3. Revisado el archivo y el sistema de contribuyente de la Municipalidad a nombre del señor Lázaro cano Carlos Jobino, cuenta con una declaración con PU N° 019989, del año 2004, declara con una escritura de compra venta N°692 de fecha 27 de febrero del 2004, otorgado por el señor Moreno Romero Rene Armando, a favor de Lázaro Cano Carlos Jobino y señora Cesárea María Palma, posteriormente, se ratificó el área del terreno, según testimonio 0008 del 19 de febrero del año 2013, y las construcciones de adobe con ficha Catastral N°01-02-11-40del 20-02-2014.

CONCLUSIÓN: El predio con Código Catastral N°010000000018704, y predio con Código Catastral N° 0100000000017186, se trata de la misma propiedad, ubicados en el Jirón Primavera Zona Aluvionica;

Que, de la solicitud presentada por el administrado **MORENO NEGLIA FREDY RENATO**, sobre **nulidad de código de contribuyente**, del predio **Ubicado en el Jr. Primavera S/N URB. Zona Aluviónico del Distrito y Provincia de Huaraz, con área 178.18 m²**, del Distrito y Provincia de Huaraz; que, de la información vertida por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria (**INFORME 00088-2025-MPHZ/GATYR/SGFT**, de fecha 16 de septiembre de 2024) y la Sub Gerencia de Administración Tributaria (**INFORME 000905-2024-MPHZ/GATYR/SGAT**, de fecha 23 de diciembre de 2024); se constata que el predio con Código Catastral **N°010000000018704**, y el predio con Código Catastral **N° 0100000000017186**, se trata de la misma propiedad, ubicados en el Jirón Primavera Zona Aluvionica, en tal sentido es **Procedente DAR DE BAJA en el Sistema Integral de la Base de Datos del Impuesto Predial** el Código de Contribuyente **00-6888** con Código Catastral N°010000000018704 del predio ubicado en el Jirón Primavera Zona Aluvionica, del Distrito y Provincia de Huaraz, con un área de 132.95 m², **a nombre de MORENO ROMERO ARMANDO RENE**, dejándose sin efecto el cálculo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generados en el citado Código de Contribuyente, por encontrarse su solicitud acorde a ley;

Que, del expediente obra el **ACTA DE DEFUNCIÓN** del Sr. **MORENO ROMERO ARMANDO RENE**, con fecha de fallecimiento 25 de diciembre del año 2008;

Que, del expediente sub materia obra el Certificado Literal de Inscripción de Sucesión Intestada como **CAUSANTE: ARMANDO RENE MORENO ROMERO CUYOS HEREDEROS DECLARADOS: SUS HIJOS FREDY RENATO MORENO NEGLIA [...]**;

Que, “El Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos”, indistintamente cualquiera sea su naturaleza, y el objetivo de la administración tributaria municipal es la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales respecto de los predios que se encuentren dentro de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por los Art. 5° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado a través del D. S. N° 156-2004-EF;

Que, el Art. 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto supremo N° 156-2004-EF, prescribe que: “... Cuando se efectué cualquier transferencia el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de Enero del año siguiente de producido el hecho”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo N° 156-2004-/EF y la Ordenanza Municipal N° 195-2021-GPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado **MORENO NEGLIA FREDY RENATO**, disponiéndose **DAR DE BAJA en el Sistema Integral de la Base de Datos**



del Impuesto Predial el **Código de Contribuyente 00-6888**, con Código Catastral N°010000000018704 del predio ubicado en el Jirón Primavera Zona Aluvionica, del Distrito y Provincia de Huaraz, con un área de 132.95 m², **a nombre de MORENO ROMERO ARMANDO RENE**, dejándose sin efecto el cálculo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generados en el **Código de Contribuyente 00-6888, a nombre de MORENO ROMERO ARMANDO RENE**, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - - **Encargar** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Informática de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

